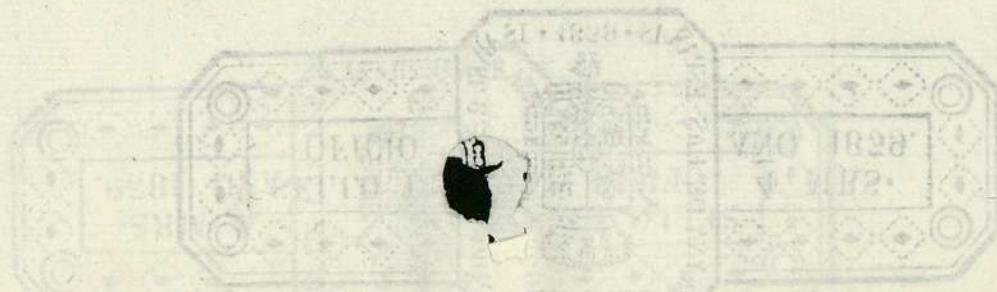


3a84.

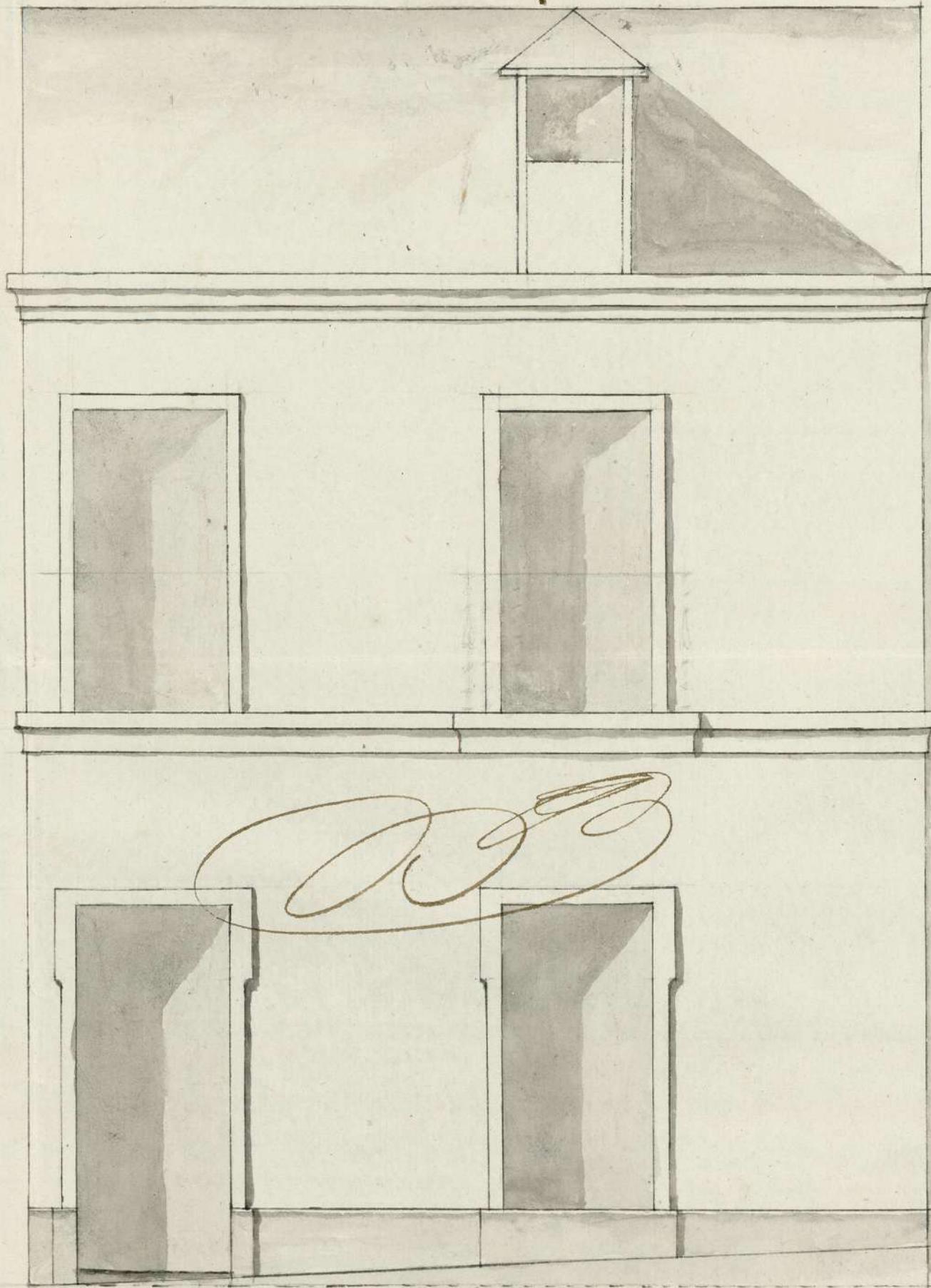
D99

1^a 48-65.



Ayuntamiento de Madrid

Calle de S^r Bernardo;



21.14.
Ayuntamiento de Madrid

5

30

20

pro castellano

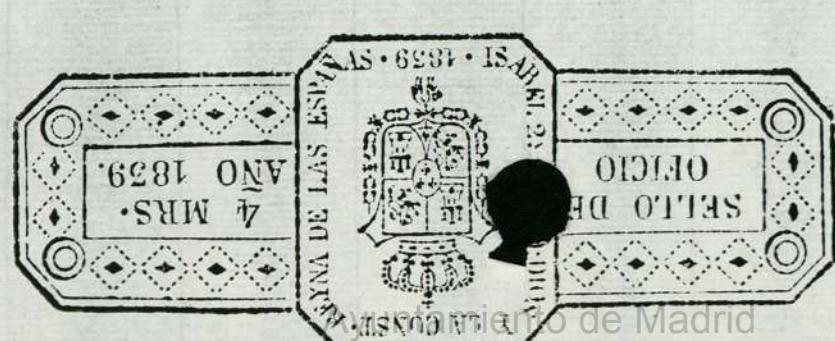
30

1-48-65

(1)

Ayuntamiento de Madrid

Almerseca a la 19



7803

M. 28 de Julio de 1778. Hmoor

Country. Señor.

1-48-65

Informe el.

Emanuel Anton. Puerto

Comis. del Ju-

Pontocarr. Duenos de mas casas

axtel, con el

diseñ en esta v. en la C. de.

M. mayor o
sustentante.

Prm. varios de la belleza
zona de señaladas con el

Nº 6 en las quales ha de

levantar un quarto Real

según el diseño adjunto con

la Dires. del Interbent. des

en encargue cuan-

tro rebras. q. lo que

me suplico deviva conce-

dermes la licencia con

Ayuntamiento de Madrid

En consecuencia
del acuerdo ante
te he reconocido
la Casa q. debute
mo. Xefere
y el
Duenio que p. a

enmanuel Rodriguez cuan-

tro rebras. q. lo que

me suplico deviva conce-

dermes la licencia con

Ayuntamiento de Madrid

el duarto para que cum-

pliase el que ha

su edificación. Pidieren los materiales en
representas, y no
hallo inconveniente la calle, y demás necesarios
en q.º O. I. conce
dala licencia q.
se solicita, davor
vando q. la alca
ra del Puerto p'al
sea el doce p'és de
luz; que las venta
nas, q. la puesta
se cierran las alca
ras q. sus luces
con arcos linternas
de fabuca, y
no con umbrales
rematada. Que
el Alexo se haga
rematada labrada à Sactino con Cancillo, y
tercia, y su tocadura, solexa, y corona molda
da, dejando puero en él su Canalón para
recoger las aguas del Cubierto, y las nosas
que es costumbre en toda la extensión
la Fachada repicada vexo quincha volta
y tres pies de ancho, y medio espesor
Ten habiendo puero el referido Alexo, y estan
do la Obra à los remates deberá este Inte
resado dar aviso à O. I. que se hace revisar
mandarla reconocer, para q. se verifique ha
-bese

en
o
se
ca
.
observado lo que O. D. se venia detex-
nax, advirtiendo que la vent. ^{era} el Guan-
to visto que se figura en el Dízeno se
hace poner su reja q. no hace resaltar
del todo el tapiz mas que seis dedos
comprendido el guero del hierro. Es q.
en el ambo debo informar a O. D. Ma-
drid 3 de Agosto de 1778-

Ventura Rodriguez

Su M. r. por

Respecto de lo q. informa el
m. d. r. Ventura Rodriguez sobre
lo contenido en este memorial; no se
me ofrece, nada q. añadir; por lo q.
si fuere del agrado de V. S. Z. po-
dra conceder la licencia q. solicita
este Interventor; il. Ag. ²⁰ de 1778.

O. S. de Languas

M.º 13 de Ag.º de 1778.

Enmendado

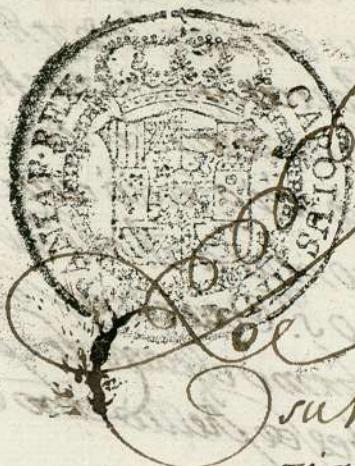
M.º 13 de Ag.º de 1778.

Juan Antonio
Prieto Pontocarr

Concederé cosa líc. con
anexo al informado.

frs. el mismo dia

ca
Sept.



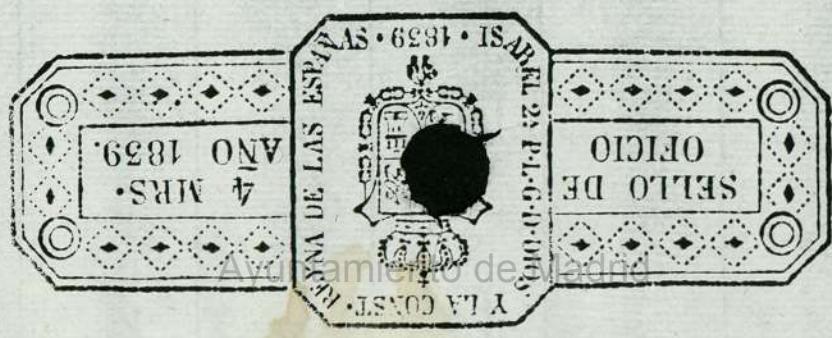
Decreto despachos de oficio que se tratan.

SE ÚLTIMO AVARO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCASO.

Dniian Antoniu Sanchez Llanero sr. del Reynado
su Notario ppº depº del Colegio de la Villa verano y Cela Poli-
zia de Madrid Doy fe que oy dia de la fecha estando en las Casas
que relaciona el adjunto memorial propuestas de D. Manuel Pro-
ducio Pinedo Punto camino verano de la villa sucas en la Calle
desan Bernardo basilio desan y travel señaladas con el numero
seis manzana veinte en la parte quies quedan cesante-
mas. El señor D. Felix de Camaras Caballero Ca-
pitular de la misma Villay Comisario del Círculo de Guardia
por ante mi el infraescrito comisario de Juan Garcia e
Lamata Henrique de la villa de Madrid acha Policia. D. Benito
Rodríguez Aquiles de la villa de las obras de la villa
D. Manuel Rodriguez individualmente obra en ella q
quien esta hecho y firmado el diseño plan y acompañante
circular adjunto memorial. Atando su señoría a dicho mo-
rial. Conocerás otras Casas y si podria o no so-
bre la fabrica y cimienta que hoy tiene suplir el aumento de
el quanto pñal que en ellas nuevamente se pretenda elevar
como lo demuestra oho diseño, el que he tenido presente en
su Obbedicimento el que yo D. serviría así lo hñio. mandando
medidas y haciendo los apuntes y presunciones que oallas y su re-
conocimiento resultaron qualas que fueron por menor conside-
ren ola Declaracion y informe que oho más tarde tiene que dar
y pondrá en oho adjunto memorial a consecuencia de lo q se
le manda por el Decreto de los S. del F. M. Triunf. de
esta villa proviso qd. En lo que se concluyó este acto y es
mandato del mismo S. Caballero Comisario se pretende a oho
más D. Manuel Rodriguez por su dirección a oho correo hanseba

59-85-1 constitucion del cierre de la calle no diera principio della
hasta que tenia la licencia correspondiente. Dicho señores, Concordia
que se sea, y concluida la obra, el presente ensuieso y de
no quedan para el recorrimiento de las horas, y en su facha
da alzado de la Calle la se aprecia dentro que no se ha
esta por repetirlas. Dicen mandado lo qd así qd sea cum
plir para que todo lo relacionado se constituya en el
mismo entero qnden del mismo s. Cavallero
misatio se ponga por termino. qusione y si no el pase entre
Contradiccion en su ejecucion rediles al dñs en el dñs de
mismo se cumpla y qd

en el monio de Madrid
J. Julian Monio
D. Sanchez Cuenca



que quieren establecer en su país no han tenido tiempo de
dar cuenta que tienen en su poder. Trescientos mil pesos corresponden
a la parte que se ha de pagar a los vecinos de la villa de Madrid, que
no están paga y que tienen que ser pagados en el año de 1829.
En la villa de Madrid se ha de pagar a los vecinos de
una cantidad que es de 100 mil pesos, que se han de pagar
en el año de 1829. Los vecinos de la villa de Madrid
que tienen que pagar tienen que pagar en el año de 1829.

